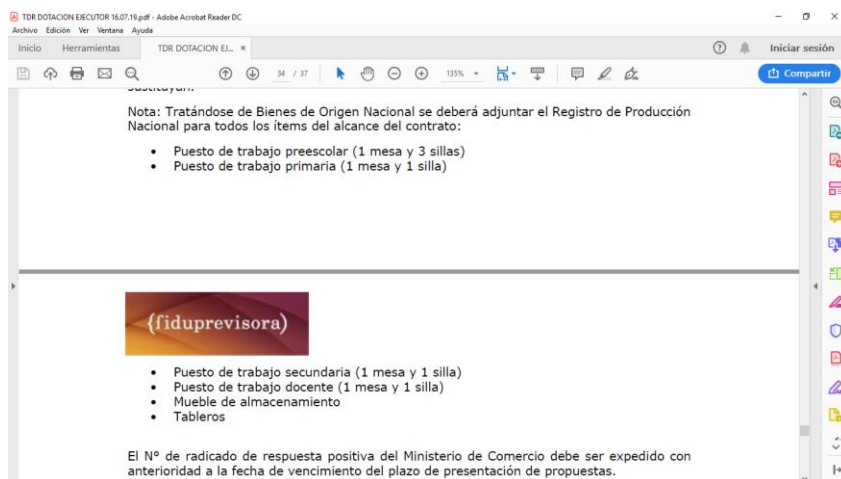


DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 2
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 de 2019

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, en el marco del proceso de Licitación Privada N°003 de 2019 cuyo objeto es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.”**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

1. Una vez revisado el Adenda No. 2 observamos con sorpresa que se modifica el numeral 7.1.2 y los ítems que inicialmente eran 6 como se aprecia en la imagen siguiente, se desglosan en 10 separando los puestos de trabajo en mesa y silla para efecto del registro en la plataforma VUCE, afectando a quienes ya teníamos el registro de acuerdo a como aparecía inicialmente en los TDR es decir por puestos de trabajo que es como finalmente se está contratando el producto.



La plataforma permite el registro por el puesto es decir (la mesa y la silla) por lo cual quienes habíamos realizado el registro como aparece en el pliego solo podremos presentar máximo seis (6) certificaciones de registro, por lo cual solicitamos nos sea válido los certificados de los puestos de trabajo por dos. **(INMEMA)**

RESPUESTA: Se aclara al interesado que se puede presentar el RPBN como le fue emitido, es decir, por puesto de trabajo o de manera individual; para el RPBN por puesto de trabajo por dos, se asignará puntaje así:

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional y se asignara puntaje de la siguiente manera:

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
6	100
Entre 3 y 5	50
Entre 1 y 2	25

Ítems:

1. Puesto de trabajo preescolar (1 mesa y 3 sillas)
2. Puesto de trabajo primaria (1 mesa y 1 silla)
3. Puesto de trabajo secundaria (1 mesa y 1 silla)
4. Puesto de trabajo docente (1 mesa y 1 silla)

5. Mueble de almacenamiento
6. Tableros

2. Solicito por favor información de exactamente que cambió la Adenda No. 2 con relación a la Experiencia ya que se ve igual a los términos de referencia. **(METALICAS SR)**

RESPUESTA: Se incluye la palabra “directamente”.

3. Solicito a la entidad aceptar un registro para dos ítems ya que el ministerio no realiza varios registros de un mismo producto y al registrar los bienes no se describen medidas sino materia prima utilizada y el proceso de producción de los bienes el cual se van a registrar, por tal motivo la mesa primaria y la mesa secundaria son la misma pero en diferentes medidas, por tal motivo solicito sea aceptada un registro denominado así:
MESA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA SECUNDARIA adjunto pantallazo de la Entidad aprobándolo, solicito a la Entidad se pueda aportar este registro para los dos ítems solicitados ya que en la clasificación arancelaria es la misma y el Ministerio De Industria Y Comercio solo acepta un producto con las mismas especificaciones técnicas y proceso de producción. **(METALICAS SR)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 1

4. El mismo caso que el anterior sucede con la Silla ya que la silla primaria y la silla Secundaria tienen las mismas características técnicas pero en diferentes medidas, sin embargo esto no se diligencia en el formulario sino que se diligencia la materia prima utilizada y el proceso de producción, sin embargo la entidad nos negó la silla puesto de trabajo primaria y la silla puesto de trabajo secundaria respondiendo que anteriormente ya la teníamos registrada denominada SILLA ESCOLAR (Adjunto carta del ministerio con fecha de hoy 29/07/2019). Por tal motivo solicito muy amablemente a la Entidad aceptar adjuntar este registro denominado SILLA ESCOLAR para los dos ítems SILLA PUESTO DE TRABAJO PRIMARIA Y SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA ya que en la clasificación arancelaria es la misma y el Ministerio De Industria Y Comercio solo acepta un producto con denominación similar. **(METALICAS SR)**

RESPUESTA: Ver respuesta No. 1

5. El Ministerio de Industria y Comercio toma los bienes muebles que son semejantes así su nombre principal cambie ya que en su composición es igual; ejemplo a nosotros un tiempo atrás al registrar el MUEBLE ALMACENAMIENTO la Entidad nos negó en dos oportunidades este registro (adjunto carta de negación) explicando que ya existe el producto registrado pero con otro Nombre denominado BIIBLIOTECA EN AGLOMERADO.
Por tal razón solicito muy amablemente a la Entidad aceptar bienes con relación al mobiliario pero no específicamente que se llame igual.

7.1.2 PROMCIÓN DE LA INDUSTRA NACIONAL

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional y se asignara puntaje de la siguiente manera:

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
10 ítems	100
Entre 5 y 9 ítems	50
Entre 1 y 4 ítems	25

Es decir que se incorpore el siguiente párrafo así:

Que en caso que no se tengan los certificados con los nombres anteriormente relacionados, es posible anexar certificados de bienes con nombres similares, aclarando que estos deben tener relación directa con el nombre y/o descripción de los bienes anteriormente solicitados. (METALICAS SR)

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se debe presentar el RPBN que corresponde a los ítems solicitados.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: Cristian Jahir Torres Silva – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.